



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1439** de 2012

**19 JUL 2012**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2012"**;

Que mediante Resolución No. 1202 del 26 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *"Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia"*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia	Patrimonio	Erika Johanna Acevedo Orduña	C.C. 1.010.168.537	Bogotá
		Luis Alberto Villanueva Cerezo	Pasaporte XGA004578	Bogotá
		María Elsa Ángel de García	C.C. 51.579.451	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador como Maestro:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1880	Persona Natural	Milena Revollo Ortiz	C.C. 22.810.673	Enseñando mi tradición	\$6.000.000	23212 del 26 de enero de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Suplente como Maestro:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
2052	Persona Natural	Liliana Patricia Ramírez Gallón	C.C. 24.413.426

**Ganador como Alumno:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2006	Persona Natural	Steven Serna Hernández	C.C. 1.074.714.808	No especifica	\$4.000.000	23212 del 26 de enero de 2012

**Suplente como Alumno:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1598	Persona Natural	Juan Camilo Aguilar Caraballo	C.C. 1.026.272.197

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23212 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganador como Maestro:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1880	Persona Natural	Milena Revolledo Ortiz	C.C. 22.810.673	Enseñando mi tradición	\$6.000.000	23212 del 26 de enero de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganador como Alumno:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2006	Persona Natural	<b>Steven Serna Hernández</b>	C.C. 1.074.714.808	No específica	\$4.000.000	23212 del 26 de enero de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará de la siguiente manera, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 10% previa presentación del informe final.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador y en el orden establecido por los jurados, así:

**Suplente como Maestro:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
2052	Persona Natural	<b>Liliana Patricia Ramírez Gallón</b>	C.C. 24.413.426

**Suplente como Alumno:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1598	Persona Natural	<b>Juan Camilo Aguilar Caraballo</b>	C.C. 1.026.272.197

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23212 del 26 de enero de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Pasantía nacional: experiencia de vida como maestro y alumno del programa de escuelas taller de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- Ejecutar los recursos del estímulo otorgado en un viaje de intercambio/pasantía de quince (15) días a la escuela taller que escoja, con el objetivo de difundir y fortalecer su experiencia como maestro o alumno.
- Entregar un (1) informe final, dirigido a la Dirección de Patrimonio, del intercambio efectuado, acompañado de la certificación expedida por el director de la escuela taller a la que asista, en un tiempo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo de ganadores.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

9 JUL 2012  
  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura